



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 107-2019-MPLM-SM/CM

San Miguel, 10 de octubre del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2019, de fecha 10 de octubre del 2019, el Oficio N° 167-2019-GRA/GG-GRI, de fecha 26 de marzo de 2019, el Gerente Regional, de Ayacucho, solicita la exoneración de los derechos de licencia de construcción y otros que se generan por el otorgamiento de la licencia de edificación de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la Unidad Productora del Hospital de apoyo San Miguel, Segundo Nivel de Atención La Mar-Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Oficio N° 167-2019-GRA/GG-GRI, de fecha 26 de marzo de 2019, el Gerente Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la exoneración de los derechos de licencia de construcción y otros que se generan por el otorgamiento de la licencia de edificación;

Que, mediante Opinión Legal N° 163-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 02 de mayo del 2019, emitida por el Asesor Legal de la Entidad, de cuyo análisis Opina: Procedente aprobar la exoneración de pagos municipales por tasas de licencia de edificación para la ejecución de proyectos de inversión pública en este caso referido al proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la Unidad Productora del Hospital de Apoyo de San Miguel, Segundo Nivel de Atención - La Mar-Ayacucho";

Que, mediante Informe N° 101-2019-MPLM-SM-GI/SGPUC/RFP, de fecha 20 de mayo del 2019, la Sub Gerencia y Planeamiento Urbano y Catastro, concluye que, previa evaluación y deliberación del Consejo Municipal se apruebe mediante Ordenanza Municipal la exoneración de pagos de tasas de licencia de edificación de los proyectos de inversión pública para los Gobiernos Regionales y Locales quienes tienen a su cargo la ejecución de proyectos de inversión pública como la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la Unidad Productora del Hospital de apoyo San Miguel, Segundo Nivel de Atención La Mar-Ayacucho";

Que, mediante Informe N° 313-2019-MPLM-SM-GI/WLLCC, de fecha 21 de mayo del 2019, el Gerente de Infraestructura, remite al Gerente Municipal de la Entidad, la exoneración de pagos municipales por tasas de licencia de edificación para la ejecución de proyectos de inversión pública en este caso referido al proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la Unidad Productora del Hospital de Apoyo de San Miguel, Segundo Nivel de Atención - La Mar-Ayacucho"; sin exigir que presenten los requisitos de ley para su otorgamiento de licencia de edificación;

Que, mediante Informe N° 0273-2019-MPLM-SM/OAF, de fecha 25 de setiembre del 2019, el Director de Administración y Finanzas, CPC. Wagner León Arones, informa respecto a la exoneración de pago de tasas de licencia de edificación de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la Unidad Productora del Hospital de apoyo San Miguel, Segundo Nivel de Atención La Mar-Ayacucho";

Que, el numeral 09 del Artículo 09, prescribe: Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por votación unánime de los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:



LA MAR - VRAEM

¡Claqtanchikpaq Llamkasun!

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de Exoneración del pago de la Tasa de Licencias de Edificación para la ejecución de proyectos de inversión pública referidos a establecimientos de salud que están a cargo de las entidades del Sector Público en la Provincia de La Mar, el "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la Unidad Productora del Hospital de Apoyo de San Miguel, Segundo Nivel de Atención – La Mar-Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, elabore la Ordenanza Municipal de acuerdo al marco normativo vigente, en el plazo de 10 días hábiles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
Wilder Manyavilca Silva
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

